



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 12/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 12/12

Sucre, 18 de Enero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota el señor Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA "AMDECH", hace conocer al Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, que los días 19 y 20 de enero de 2011, tienen programado realizar el TALLER DE EVALUACION FOCAM y EMDS 2011 y la PROGRAMACION FOCAM -2012, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, con ese antecedente, solicita al H. Concejo Municipal de Sucre, se declare en comisión oficial al referido Concejal, con la finalidad de que represente al DIRECTORIO DE AMDECH en esta actividad, en la cual se definirá los criterios y modalidades de apoyo a los municipios de Chuquisaca en la Gestión - 2012, haciendo constar que AMDECH cubrirá los costos de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación por los días del evento (adjunta el Programa de Actividades).

Que, en **Sesión Plenaria de 18 de enero de 2012**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota del Presidente de AMDECH, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en comisión oficial de servicios, al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, miembro del Directorio de AMDECH (SECRETARIO DE CONFLICTOS), con la finalidad de que asista y represente en el TALLER DE EVALUACION FOCAM y EMDS 2011 y la PROGRAMACION FOCAM -2012, a realizarse los días 19 y 20 de enero de 2012, en la ciudad de La Paz.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, miembro del Directorio de AMDECH (SECRETARIO DE CONFLICTOS), con la finalidad de que asista, participen y represente al DIRECTORIO DE AMDECH, en el TALLER DE EVALUACION FOCAM y EMDS 2011 y la PROGRAMACION FOCAM -2012, a realizarse los días 19 y 20 de enero de 2012, en la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 21 de enero del 2012.

Art. 2º Páguese VIATICOS en el PORCENTAJE que corresponda, al señor Concejal y miembro del Directorio de AMDECH, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que AMDECH cubrirá los costos de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación por los días del evento, conforme se indica en la nota CITE AMDECH GERENCIA No. 006/12.



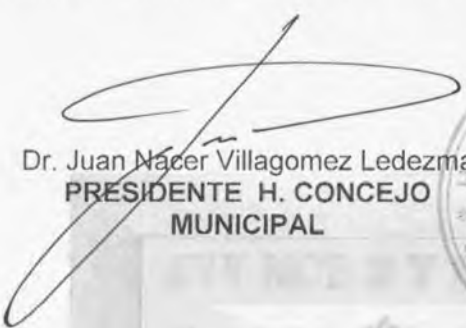
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

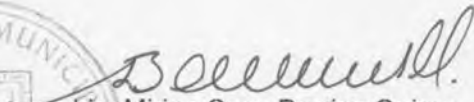
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 12/12

Art. 3o. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

